



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
JR. GREGORIO DELGADO N° 260 - TARAPOTO

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031 -2017-A/MPSM-T.**  
Tarapoto, 23 de Enero del 2017.

**VISTO:**

El Informe N°. 022-2017-ARC/MPSM, de fecha 19-01-2017, emitida por el Área de Registro Civil, solicitud de Matrimonio ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de San Martín, con registro N° 00986 de fecha 18 de Enero del año 2017, promovido por los señores **ALBERTO COHEN VELA Y CANDY MARLENE NACARINO PIÑA**, quienes desean contraer matrimonio Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los señores **ALBERTO COHEN VELA Y CANDY MARLENE NACARINO PIÑA**, mediante Formulario solicitan contraer matrimonio civil al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 18 de febrero del 2017, a horas 7:30 P.M en el Jr. Manuela Morey N° 335 - Distrito de Tarapoto, habiendo cumplido con los pagos respectivos al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T, lo que ha sido publicado con Edicto Matrimonial de fecha 18-01-2017.

Que, los solicitantes han presentado originales de Certificado Médico signados con los números 0045632 - 0045633, encontrándose en perfecto estado de salud. (2) Certificados Domiciliarios, (02) Constancias de no Inscripción de Matrimonio, (2) Actas de Nacimientos y las respectivas copias de documentos de identidad de ambos pretendientes.

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales.

Que, de conformidad con la Ley N° 26497. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°. Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Promoción de la Salud y el Área de Registro Civil.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Declarar la Capacidad** de los pretendientes y realícese el Matrimonio Civil de los contrayentes **ALBERTO COHEN VELA Y CANDY MARLENE NACARINO PIÑA**, a llevarse a cabo el día sábado 18 de Febrero del 2017. a las siete y treinta de la noche (7.30 P.M.) en el Jr. Manuela Morey N° 335 – Distrito de Tarapoto.

**ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar** al Área de Registro Civil de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos la celebración del Matrimonio Civil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

WGJ/A/MPSM  
LLBV/J-ARC/MPSM  
C.c  
Sec. General.  
Reg. Civil  
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE